

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2007-01681-00
DEMANDANTE: DADEP
DEMANDADO: AYDE MORALES

Por ser procedente la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que se relaciona a continuación,

✓ 2008-00307 JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Limitese la anterior medida a la suma de \$1.800.000.00, m/cte.

Notifíquese,

8 marzo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

